



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-DI. O. 161 DE 2024

(Enero 31)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto de delegación 4112.010.20.494 de 2017, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"*

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone: *"Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.10.8 señala: *"Planes de Incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades"*,

Que en el mismo sentido en el artículo 2.2.10.9 estableció: *"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo"*.

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, fijar lineamientos para la gestión estratégica del talento humano en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento, como el del caso particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.494 de junio 30 de 2017 artículo (1) numeral (24) que señala: *"...Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación de la entidad, de conformidad a la norma vigente"*.

Que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali reconoce a su talento humano como el capital más valioso de la Organización, por tanto, busca mantener servidores públicos competentes, cumplidores y comprometidos con la misión y la visión de la entidad para propiciar un mejoramiento continuo con altos estándares de calidad en los servicios que ofrece a la comunidad.

Que se hace necesario adoptar el programa Nacional de Bienestar para la vigencia 2024 que incluye el Diagnostico de necesidades de bienestar social y el resultado del diagnóstico de clima y cultura organizacional.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-JI.O. 161 DE 2024

(Enero 31)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

Que, como consecuencia de lo anterior, se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2024 para los Servidores Públicos

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali vigencia 2024, referenciado en la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos, estará a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que genera la ejecución de las actividades incluidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, adoptado mediante la presente resolución, se hará con cargo al rubro de apropiación presupuestal No. 4137/12100/2-120202008/04019999999/99999999 y 4137/12100/2-120202009/04019999999/99999999 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL /Libre asignación/Bienestar Social/Des/Admin/Gasto Gral., para la vigencia 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades incluidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos deberán ser divulgadas por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano y publicadas a través de los diferentes medios de comunicación interna.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Julio Andrés González Zamora - Contratista
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Departamento Administrativo
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Jenny Isabel Vera Galvis - Profesional Universitario
Karina Flórez Manzoni - Contratista